



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 15.301/2015
REF N° 123.032/2015

INFORME FINAL N° 556, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA A LOS PROYECTOS
FINANCIADOS CON CARGO A LA LEY
N° 20.378, QUE CREA UN SUBSIDIO
NACIONAL PARA EL TRANSPORTE
PÚBLICO REMUNERADO DE
PASAJEROS.

PUNTA ARENAS, 24 AGO. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos asignados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante GORE Magallanes, en el marco de la ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros -en adelante Ley Espejo-, específicamente en lo que respecta al artículo cuarto transitorio. El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por la señora Nicole Lepe Páez y el señor Dante Benítez Rivera, como auditores, y la señora Romina Guzmán Marambio, como supervisora.

El servicio fiscalizado, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una persona jurídica de derecho público y con patrimonio propio, encargada de la administración de la región impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

El Gobierno Regional está constituido por el intendente en su rol de órgano ejecutivo del gobierno regional y por el consejo regional, en adelante CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la

AL SEÑOR
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Es preciso señalar, que la ley N° 20.378, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en su artículo 1°, establece que dicha normativa tiene por objeto promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros, a través de la creación de un mecanismo de subsidio de cargo fiscal que según señala el texto está destinado a compensar los menores gastos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Es útil tener presente que, una de las finalidades de esta ley, tal como ya se indicó, es mejorar e incentivar el uso del transporte público remunerado de pasajeros, asimismo, la conectividad y vías en general, a lo largo del país, con el objeto de integrar a todos y cada uno de los habitantes de las distintas regiones al desarrollo y modernización del territorio nacional, para lo cual resultaba preciso crear un fondo de inversión a nivel regional para realizar los mejoramientos en gestión e infraestructura que permitieran la consecución de dicho propósito.

Ahora bien, la presente auditoría tiene por objeto, practicar una revisión a los recursos asignados al GORE Magallanes, durante el año 2014, en virtud del artículo cuarto transitorio de la mencionada ley N° 20.378, en el cual se dispuso que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo al fondo en cuestión, deben tener los destinos que a continuación se indican, tomando en cuenta su impacto y rentabilidad social:

1. Grandes proyectos de desarrollo, de infraestructura general, transporte público, modernización, y otros; los que podrán involucrar más de una región y más de un periodo presupuestario. Entre estos proyectos podrán incluirse:

a) Ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxi buses. Este proceso deberá considerar la compra de los buses, minibuses, trolebuses y taxi buses usados, debiendo disponer su destrucción y conversión en chatarra, garantizando su posterior renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxi buses de menor antigüedad, sin perjuicio de la conversión en chatarra señalada precedentemente, los Gobiernos Regionales podrán ordenar la conservación de determinados buses, minibuses, trolebuses y taxi buses para efectos de investigación histórica o para su exhibición en museos.

b) Infraestructura para el transporte público y su modernización, tales como diseño e implementación de planes de mejora del transporte público, de inversión en infraestructura para el transporte o la modernización de la gestión de los sistemas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Cualquier otro proyecto de inversión, distinto de los señalados anteriormente, los que deberán fundar la relevancia de dichas inversiones para la región o regiones.

Los proyectos señalados en los literales b) y c) precedentes deberán cumplir con las normas sobre evaluación contempladas en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, así como con la demás normativa aplicable al respecto.

2. Un programa de apoyo a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante ferrocarriles, destinado a financiar su sustentabilidad económica a través del financiamiento de mejoras realizadas en las condiciones técnicas y de calidad de prestación de los servicios, entre otros. Las normas necesarias para su implementación y operación se establecerán en un decreto dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

En el evento que existan recursos remanentes en el fondo hasta dos años después del término de los aportes especiales, serán traspasados a la partida "Tesoro Público".

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 10 de julio de 2015, fue puesto en conocimiento del Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señor Jorge Flies Añón, el preinforme de observaciones N° 556, de 2015, mediante el oficio N° 3.025, de la misma data, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó en la respuesta del servicio a través del oficio N° 1.146, del 31 de julio de 2015, del GORE Magallanes, el cual se consideró en la redacción del presente informe.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto efectuar una auditoría a los recursos asignados a los Gobiernos Regionales a nivel nacional mediante la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público del año 2014, en el marco del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.

Su finalidad consiste en verificar la correcta administración y distribución de los recursos asignados a los gobiernos regionales, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, como también acreditar los gastos, constatando que estos hayan sido destinados a favorecer el transporte público remunerado de pasajeros, durante el año 2014.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N°20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Entidad Superior de Fiscalización; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes identificados en la Ley de Presupuestos del año 2014, el monto total de ingresos asignados desde la SUBDERE hacia el GORE Magallanes, por concepto del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, ascendió a \$10.015.845.000 -compuesto por \$6.215.845.000 traspasados desde el presupuesto inicial indicado en la glosa 01, de la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, capítulo 05 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, programa 05 Transferencias a Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público de 2014, y \$3.800.000.000 de la modificación presupuestaria aprobada por el decreto N° 978, de 25 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda-

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO
Presupuesto inicial según la glosa 01, de la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, capítulo 05 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, programa 05 Transferencias a Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público de 2014.	\$6.215.845.000
Modificación presupuestaria aprobada por el decreto N° 978, de 25 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda.	\$3.800.000.000
Total de ingresos transferidos al GORE de Magallanes, relativo al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 según Ley de Presupuestos para el año 2014 y su modificación.	\$10.015.845.000

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes de la Ley de Presupuestos 2014 y su respectiva modificación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el GORE Magallanes no logra entregar una referencia precisa del detalle de las remesas que permitan individualizar la utilización de los recursos asignados atribuibles al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 en estudio.

En virtud de lo expuesto, y ante la falta de identificación en el detalle de los recursos asignados por las referidas remesas percibidas, y del gasto ejecutado por concepto del artículo 4° transitorio de la ley N° 20.378 por parte del servicio, se establece que en la presente auditoría no se dispuso de información fiable para determinar una muestra certera, dado que no se tiene una información concreta acerca de las iniciativas que fueron financiadas con cargo al citado artículo.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de actualización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la ley N° 19.862, establecido en el portal electrónico www.registros19862.cl.

Sobre el particular, se observa que como unidad receptora de fondos públicos, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no cuenta con un registro actualizado en el portal electrónico www.registros19862.cl -Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades-, que permita constatar las transferencias de los recursos otorgados por la SUBDERE, vulnerando lo consignado en el artículo 1° de la ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme al cual los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos y los municipios que efectúen transferencias, deberán llevar un registro de las entidades receptoras de dichos fondos.

Asimismo, la situación anterior incumple lo consignado en el artículo 5° de la aludida ley N° 19.862, que señala que las instituciones receptoras de las transferencias o donaciones deberán mantener actualizada la información a que se refiere el artículo 4° de la misma normativa, que en lo que interesa, la individualización de las entidades mencionadas en esta ley, su área de especialización, su naturaleza jurídica, y sus antecedentes financieros. Deberán consignarse también las actividades, trabajos o comisiones que se hayan encargado por parte de las entidades públicas y municipios; los recursos públicos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recibidos y el resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y otros órganos fiscalizadores, cuando corresponda.

En concordancia con lo previsto en la ley N° 19.862, el hecho observado vulnera lo consagrado en el artículo 9° del decreto N° 375, de 3 de julio de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la referida ley, la cual crea un Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, también llevado por medios computacionales y que, asimismo, será público, en el cual se registrará y acopiará toda la información asentada y proporcionada por cada uno de los Registros que llevarán los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos y que asignen fondos de carácter público, en los términos fijados por el presente reglamento.

Cabe hacer presente, que según lo consignado en el artículo 9° de la ley N° 19.862 antes mencionada, todos los registros a que se refiere la presente ley deberán encontrarse a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización, lo cual, ante la ausencia de registro, no ocurrió en la especie.

En su respuesta, el servicio manifiesta que informará a la SUBDERE y DIPRES, respecto de lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, cuando reciba el informe final, con el objetivo de subsanar lo observado, considerando, que la obligación de informar las transferencias es del organismo otorgante, y que de acuerdo a la información disponible en la página www.registros19862.cl, existen 15 transferencias informadas al RUT del Servicio de Gobierno Regional, siendo el más actual del año 2009.

Considerando lo anterior, se mantiene lo observado, debiendo el GORE Magallanes remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, copia del oficio mediante el cual le comunicará a la SUBDERE sobre lo advertido, en razón de efectuar lo indicado en su respuesta. Lo anterior, será validado en una futura etapa de seguimiento.

*oficio
A Subder.*

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Es preciso indicar, respecto a las transferencias realizadas desde la SUBDERE al GORE Magallanes, por concepto del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 enunciada precedentemente, que la entidad fiscalizada no identifica en detalle el flujo de los recursos utilizados en materia relacionada al transporte público remunerado de pasajeros, imposibilitando el seguimiento de los ingresos y gastos de los fondos destinados para ese fin, por lo cual, este Órgano de Control detectó las siguientes situaciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a esta Contraloría Regional.

Luego de las indagaciones efectuadas en el Gobierno Regional, se constata que el servicio no presentó claridad en la destinación de los recursos relativos al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, para financiar los proyectos de inversión en transporte, debido a que el GORE Magallanes no mantiene un registro lineal de la ejecución de los recursos transferidos por la SUBDERE para distintos fines.

No obstante, revisados los actos administrativos relativos a la ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión regional, remitidos a la Unidad de Contabilidad de esta Contraloría Regional para el control preventivo de la legalidad, se constató que el servicio identificó en ellos la fuente de financiamiento, evidenciando una falta de congruencia en la información proporcionada en el transcurso de la auditoría.

El detalle de las inconsistencias se encuentra en el anexo N° 1.

Lo anteriormente expuesto, impide verificar lo dispuesto en el artículo 21 A, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que establece que la Contraloría General efectuará auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. Conforme a lo anterior, a través de estas auditorías la Contraloría General, en lo que interesa, comprobará la veracidad de la documentación sustentatoria.

En su contestación, la entidad fiscalizada, con el objeto de esclarecer el motivo de la falta de congruencia en la información proporcionada por el servicio, que eventualmente esta pudo haberse atribuido a una falta de entendimiento con este Órgano Contralor, así como también a una falta de precisión del GORE Magallanes, conforme a las siguientes consideraciones:

Inicialmente, el GORE Magallanes expresa que, el primer listado informado según el oficio N° 314, de 3 de marzo de 2015, ilustra toda la cartera potencial de proyectos que responden a las tipologías de iniciativas que aplican a la ley N° 20.378, los cuales fueron solicitados por esta Entidad Fiscalizadora para un proceso presupuestario, y en el que dicha cartera de iniciativas sobrepasa la totalidad de los recursos asignados por la mencionada Ley Espejo para el año 2014.

El servicio agrega, que el segundo listado, comunicado según el oficio N° 503, de 8 de abril de 2015 y que -a su juicio-, es congruente con el primero, respondió a lo consensuado en reunión sostenida con la primera autoridad regional, junto con funcionarios de este Órgano de Control y el GORE Magallanes, entendiéndose por el servicio auditado, que debía seleccionar una muestra de proyectos que respondieran a los recursos F.A.R. transferidos según el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

decreto N° 978, de 27 de junio de 2014, del Ministerio de Hacienda, que ascendieron a \$3.800.000.000, razón por la cual, el listado de proyectos informados a la Contraloría Regional, sumó como total pagado para el año 2014 \$3.800.071.367, con el objeto de ajustarse al valor decretado.

Luego, el GORE Magallanes añade, que respecto de los proyectos enunciados por el servicio en las resoluciones que se remiten al Órgano de Control para toma de razón, mediante el cual se identifican y se modifican asignaciones presupuestarias, todas del subtítulo 31 del programa 02, es oportuno señalar que dichas iniciativas, por acuerdo con este Órgano de Control - según expresa el servicio en su respuesta-, deben venir vinculadas a una fuente de financiamiento que lo sustente.

Finalmente, el GORE Magallanes manifiesta en su respuesta que, sobre el presente análisis y diagnóstico, vislumbra que no tiene respaldo administrativo para los proyectos indicados con origen de financiamiento "F.N.D.R. - Ley N° 20.378", situación que el GORE Magallanes rectificará en las futuras resoluciones evitando mencionar la ley N° 20.378, para que no se presente la incongruencia anotada, toda vez que no hay un pronunciamiento oficial al respecto, como sucede con las otras provisiones de la SUBDERE. Sin perjuicio de lo anterior, informa que las iniciativas fueron extraídas erróneamente de un archivo de control interno.

En atención a lo expuesto, corresponderá a esta Entidad Fiscalizadora mantener lo observado, debiendo el servicio continuar registrando la fuente de financiamiento en las resoluciones remitidas para la toma de razón, de acuerdo a las instrucciones emanadas de esta Entidad Superior de Control, lo que será verificado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Fiscalización instruirá un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar eventuales responsabilidades que puedan derivar de los hechos observados.

2. Percepción de fondos no identificados por el GORE Magallanes.

Los recursos asignados en el año 2014 desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al GORE Magallanes, por concepto del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, ascendió a un total de \$10.015.845.000, compuesto por \$6.215.845.000 consignados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de la misma anualidad, y \$3.800.000.000 correspondientes a la modificación de la citada ley, aprobada por el decreto N° 978, de 25 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular, se constató que dichos fondos fueron transferidos por la SUBDERE de forma agregada, sin ningún detalle que permita la identificación de la cuantía de los recursos percibidos correspondientes al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, lo que impide llevar un adecuado





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

control de éstos e imposibilita a la entidad fiscalizada conocer el monto disponible para la ejecución del programa auditado a una fecha dada.

Respecto de lo anterior, cabe hacer presente que las remesas globales transferidas desde la SUBDERE al GORE Magallanes consideran además de los recursos del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, otros fondos tales como el Fondo de Innovación para la Competitividad (F.I.C.), Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L.), entre otros. El detalle de las remesas se señala en la siguiente tabla:

N° COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA COMPROBANTE DE INGRESO	MES QUE CORRESPONDE LA REMESA	MONTO \$
182	08-04-2014	Remesa Marzo	1.500.000.000
218	08-04-2014	Remesa Marzo	2.619.314.000
400	08-07-2014	Remesa Junio	2.000.000.000
442	08-08-2014	Remesa Julio	1.500.000.000
482	08-09-2014	Remesa Agosto	2.600.000.000
635	09-12-2014	Remesa Noviembre	3.500.000.000
683	09-01-2015	Remesa Diciembre	1.606.529.000
TOTAL			15.325.843.000

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización.

Dicha situación queda ratificada mediante el oficio N° 456, de 27 de marzo de 2015, del GORE Magallanes, en el cual manifiesta que en lo que respecta a los ingresos, "se recibió la totalidad de los recursos transferidos desde SUBDERE y fueron registrados en el SIGFE con cargo al subtítulo 13, ítem 02, asignación 004 por M\$15.325.843, que consideran, ente otros, los M\$6.215.845 inicial del subsidio, más los recursos según decreto N° 978 del Ministerio de Hacienda por M\$3.800.000". La entidad fiscalizada expone que "las remesas recibidas son cargadas al presupuesto y contabilizadas en Transferencias SUBDERE, no teniendo información respecto de la composición de dichas remesas, salvo que consideren montos que deban imputarse a un concepto presupuestario claramente identificado en la ley inicial y/o en sus posteriores modificaciones, situación que no se da en el concepto -del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378-".

El servicio agrega en el citado oficio N° 456, que "de acuerdo a los correos electrónicos de la DIPRES y la SUBDERE, los recursos fueron transferidos íntegramente, pero que no es posible identificar mensualmente los montos enviados". En efecto, la DIPRES indica en su correo electrónico de fecha 26 de marzo del año en curso, dirigido a la profesional de la División de Administración y Finanzas (D.A.F.), doña Ana Sánchez Díaz, que "respecto de la fuente de financiamiento, no es posible identificarla, ya que todos los meses hay más de una fuente de financiamiento (Fondo de Inversión Estratégica -F.I.E.-, Fondo de Apoyo Regional -F.A.R.-, Aporte fiscal, entre otros)". Sumado a esto, la SUBDERE en correo electrónico de 27 de marzo de 2015, dirigido a la señora Sánchez Díaz manifiesta que "se ratifica lo informado por DIPRES, en el sentido de que se transfirió íntegramente los recursos del artículo cuarto transitorio, pero no es posible identificar de manera





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mensualizada cuánto se envió, puesto que las cajas de los Gobiernos Regionales son globales, sin detalle por provisión”.

El hecho observado, vulnera lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos que integran la Administración del Estado, el deber de observar, entre otros, los principios de eficiencia, eficacia y control en sus actuaciones.

Asimismo, dicha situación incumple lo establecido en el numeral 51, de la letra b) del capítulo III, clasificación de las normas de control interno, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba las normas de control interno de la Contraloría General de la República, que señala que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Sumado a lo anterior, lo advertido infringe lo previsto en el numeral 46, de la letra a) del capítulo III, clasificación de las normas de control interno, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996 antes citada, que indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho -y la información concerniente- antes, durante y después de su realización.

Asimismo, la situación descrita no logra comprobar la legalidad del gasto dado que, al no ser identificados, se pierde la trazabilidad de los recursos, lo que impide realizar un seguimiento, al diluirse por ser expresados de manera global y no desagregados.

Al respecto, el GORE Magallanes indica que informará a la SUBDERE y a la DIPRES sobre la observación cuando reciba el informe final, con el propósito de subsanar lo advertido, considerando que de los antecedentes aportados en el oficio de respuesta de fecha 27 de marzo de 2015, queda claro que las remesas recibidas durante el 2014, que no correspondían a aporte fiscal o Ley de Casinos, fueron cargadas al presupuesto y contabilizadas con cargo a Transferencias SUBDERE, no teniendo información respecto de la composición de dichas remesas, salvo que consideren montos que deban imputarse a un concepto presupuestario claramente identificado en la ley inicial o en sus posteriores modificaciones, situación que no se dio respecto de los recursos del artículo cuarto transitorio de la Ley Espejo.

En relación con lo expuesto, corresponde mantener lo advertido, debiendo el servicio remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, copia del documento mediante el cual informará a la SUBDERE y a la DIPRES sobre lo objetado, en cumplimiento de lo precisado en su contestación. Lo antes señalado, será verificado en una próxima etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Gastos de recursos no identificados por el GORE Magallanes.

Se observa que el servicio no presenta claridad en la destinación de los fondos por concepto del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, para financiar los proyectos de inversión en transporte, debido a que el GORE Magallanes no mantiene un registro lineal de la ejecución de los recursos transferidos por la SUBDERE para distintos fines.

Lo anterior, impidió disponer de información certera para realizar una revisión de los proyectos ejecutados y financiados con cargo al subsidio al transporte remunerado de pasajeros.

La situación advertida queda ratificada en el oficio N° 456, de 27 de marzo de 2015, del GORE Magallanes, que señala acerca de los gastos que “los recursos asignados por parte de la SUBDERE, no fueron atribuidos a ningún proyecto en particular, toda vez que la cartera informada a dicha Subsecretaría aplicaba a la norma y sobrepasaba con creces los recursos asignados finalmente, desconociendo este Servicio los parámetros de distribución y asignación utilizados para tal efecto”.

Es dable manifestar, que mediante el oficio N° 503, de 8 de abril de 2015, el servicio remitió un listado de proyectos, el cual, según allí se indica, “obedeció a una muestra seleccionada por el ejecutivo del GORE Magallanes, donde los recursos transferidos desde el nivel central no se destinaron a una cartera de proyectos en particular, y por otra, a que el gasto asociado a los mismos, se encuadra dentro del monto transferido al Gobierno Regional, sin perjuicio de que puedan seleccionarse otros tipos de iniciativas y que involucren más de un periodo presupuestario”.

De esta forma, dentro del listado informado por la entidad fiscalizada, los montos asociados a dicha cartera de proyectos no responden al monto total transferido por la SUBDERE al GORE Magallanes por concepto el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, y en consecuencia, no existe certeza respecto a la ejecución de los recursos otorgados al servicio auditado, en virtud de esa ley.

Lo descrito, vulnera lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos que integran la Administración del Estado, el deber de observar, entre otros, los principios de control, eficiencia y eficacia en sus actuaciones.

En su respuesta, el servicio describe que por el lado del gasto, internamente existen mecanismos de seguimiento y control, tanto financiera como físicamente, asociados a fuentes específicas que incluyen todos los proyectos aprobados por el Consejo Regional, salvo los proyectos asociados a la ley N° 20.378 en estudio, que son por aplicación, quedando ello ratificado en el oficio





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 456, de 27 de marzo de 2015, antes citado, en los términos que allí se expusieron, situación que no permitió al GORE Magallanes determinar una cartera específica.

De esta forma, el GORE Magallanes expresa que no informó una cartera de proyectos con cargo al monto total transferido por la ley en comento, por cuanto la entidad fiscalizada entendió que solo se limitaba a seleccionar proyectos que aplicaran a los recursos F.A.R. asignados por decreto durante el 2014 y que son parte de dicha ley, no considerando los recursos asignados inicialmente en la Ley de Presupuestos 2014. Bajo dicho contexto, el servicio añade, que no tiene inconveniente en seleccionar una nueva muestra complementaria que contemple los recursos faltantes, en los términos expuestos en la ley N° 20.626, artículo 15, el cual modifica el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378.

La entidad fiscalizada agrega que, sin perjuicio de lo anterior, y previo informe final del Órgano Contralor, si corresponde, y a objeto de mejorar, entre otros, los principios de control, eficiencia y eficacia entre los organismos del Estado, informará y solicitará a la SUBDERE -y a las instancias que correspondan- establecer un mecanismo administrativo para aplicar los recursos de dicha ley a proyectos específicos, ya sea por la vía de la glosa 01 cuando asignan recursos inicialmente vinculados a la ley N° 20.378; a través de la solicitud y formulación de un reglamento que permita asociar dichos fondos a proyectos específicos para todos los GORES, o, solicitando que dicha subsecretaría, en función de los recursos otorgados, seleccione a los fondos de la ley N° 20.378, previa cartera solicitada y enviada a la SUBDERE.

Manifestado lo anterior, y considerando que la entidad fiscalizada ratifica la situación advertida, se mantiene el hecho observado, correspondiendo a esta Contraloría Regional instruir un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del servicio en relación con la materia.

A su turno, las irregularidades antes expuestas serán abordadas por este Órgano de Control en una investigación especial que contemple el examen de las cuentas respecto a la aplicación de los fondos transferidos desde la SUBDERE hacia el GORE Magallanes.

Asimismo, la entidad auditada deberá implementar un procedimiento de control tendiente a distinguir el financiamiento de los proyectos asociados al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 y así administrar los recursos transferidos por la SUBDERE para dicho concepto, procurando que el hecho observado no se reitere en lo sucesivo. Al respecto, el GORE Magallanes dispondrá de 60 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe, para aplicar las medidas antes descritas, lo que será comprobado en una futura etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena no aportó en su respuesta antecedentes e iniciado acciones que hayan permitido subsanar las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 556, de 2015, por lo que se han mantenido las observaciones antes descritas, y en consecuencia, se deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, para que las situaciones objetadas no se reiteren en lo sucesivo, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

En relación a las observaciones contenidas en el acápite II, examen de la materia auditada, número 1, Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a esta Contraloría Regional, y el número 3, Gastos de recursos no identificados por el GORE Magallanes -ambas clasificadas como Altamente Complejas-, le corresponderá a esta Entidad de Fiscalización incoar un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos observados.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones en que solicita que el servicio remita a este Órgano de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan acreditar las acciones que se enuncian a continuación, su cumplimiento será comprobado en la etapa de seguimiento de este informe final de auditoría:

- a) En lo concerniente con la materia del acápite II, examen de la materia auditada, número 2, Percepción de fondos no identificados por el GORE Magallanes -clasificada como Altamente Compleja-, el servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional, copia de los oficios con los que informará tanto a la SUBDERE como a la DIPRES sobre lo objetado, en cumplimiento de lo indicado en su respuesta.
- b) De lo anotado en el acápite II, examen de la materia auditada, número 3, Gastos de recursos no identificados por el GORE Magallanes -observación catalogada como Altamente Compleja-, la entidad auditada deberá implementar un procedimiento de control tendiente a distinguir el financiamiento de los proyectos asociados al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, procurando que el hecho observado no se reitere en lo sucesivo.
- c) De lo mencionado en el acápite I, control interno, número 1, Falta de actualización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la ley N° 19.862, establecido en el portal electrónico www.registros19862.cl -cuya categoría es compleja-, el GORE Magallanes deberá remitir a este Órgano de Control, copia del documento con el que informará a la SUBDERE sobre lo advertido, según lo manifestado en su respuesta.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En otro orden de ideas, en cuanto a lo señalado en el acápite II, examen de la materia auditada, número 1, Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a esta Contraloría Regional -observación Altamente Compleja-, el servicio deberá continuar registrando la fuente de financiamiento en las resoluciones de los proyectos de inversión regional remitidas a esta Entidad de Fiscalización para toma de razón, de acuerdo a las instrucciones emanadas de este Órgano de Control, lo que será validado en una futura auditoría que se realice en esa entidad.

Asimismo, en lo advertido en el acápite II, examen de la materia auditada, número 3, Gastos de recursos no identificados por el GORE Magallanes -cuya categoría es Altamente Compleja-, corresponde a este Órgano de Control iniciar una investigación especial que considere un examen de cuentas tendiente a verificar la aplicación de los fondos transferidos desde la SUBDERE hacia el GORE Magallanes.

Finalmente, de las observaciones mantenidas, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, al Jefe de la División de Infraestructura y Regulación, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, ambos de la Contraloría General de la República, a la Unidad de Seguimiento, a la Unidad Técnica de Control Externo y a la Unidad de Jurídica, estas últimas de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

BÁRBARA CHARTIER RIVERA

Jefa

Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Magallanes
y de la Antártica Chilena





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1.

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LISTADO DE PROYECTOS INFORMADO POR EL GORE MAGALLANES MEDIANTE OFICIO N° 314, DE 3 DE MARZO DE 2015.		LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.		PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORÍA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378	
CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO.	CÓDIGO B.I.P.	DENOMINACIÓN.
10	Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, XII Región.	30300672	Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, XII Región	-	-
20188431	Construcción Avda. Pérez de Arce Sur, Punta Arenas.	-	-	20188431	Construcción Avda. Pérez de Arce Sur, Punta Arenas.
20193409	Construcción calle Mardones Poniente, Punta Arenas.	-	-	20193409	Construcción calle Mardones Poniente, Punta Arenas.
30035910	Construcción calle Camilo Henríquez, Natales.	-	-	30035910	Construcción calle Camilo Henríquez, Natales.
30058135	Construcción centro de salud Puerto Williams.	-	-	-	-
30069184	Reposición puentes Río de las Minas Zenteno-Lautaro Navarro.	-	-	-	-
30071385	Ampliación área de movimiento aeródromo Tte. Gallardo de Puerto Natales.	-	-	-	-
30076103	Construcción calle Manuel Rodríguez sur, Punta Arenas.	-	-	30076103	Construcción calle Manuel Rodríguez sur, Punta Arenas.
30078361	Construcción plaza del viento, Puerto Natales.	-	-	30078361	Construcción plaza del viento, Puerto Natales.

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (continuación).

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LISTADO DE PROYECTOS INFORMADO POR EL GORE MAGALLANES MEDIANTE OFICIO N° 314, DE 3 DE MARZO DE 2015.		LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.		PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORÍA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378	
CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.
30081270	Construcción circunvalación Alberto Fuentes - Carlos Wodd.	30081270	Construcción circunvalación Alberto Fuentes - Carlos Wodd.	30081270	Construcción circunvalación Alberto Fuentes - Carlos Wodd.
30084447	Construcción calle f. Pedro Valderrama, Punta Arenas.	-	-	-	-
30086663	Normalización y mejor. integral jardines infantiles, Integra Región Magallanes.	-	-	-	-
30087004	Reposición Centro Rehabilitación Punta Arenas.	-	-	-	-
30106779	Construcción calle Barros Aranas, Natales (ejecución)	-	-	30106779	Construcción calle Barros Aranas, Natales (ejecución).
30110486	Construcción camino penetración San Juan-C. Froward, Pta. Árbol -c.f. (diseño)	30110486	Construcción camino penetración San Juan-C. Froward, Pta. Árbol-C.F. (Diseño).	30110486	Construcción camino penetración San Juan-C. Froward, Pta. Árbol -c.f. (diseño).
30111246	Conservación aceras sector nueva independencia, Punta Arenas.	30111246	Conservación aceras sector Nueva Independencia, Punta Arenas.	30111246	Conservación aceras sector nueva independencia, Punta Arenas.
30111835	Conservación aceras, sector centro, Punta Arenas.	30111835	Conservación aceras, sector Centro, Punta Arenas.	30111835	Conservación aceras, sector centro, Punta Arenas.

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (continuación).

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LISTADO DE PROYECTOS INFORMADO POR EL GORE MAGALLANES MEDIANTE OFICIO N° 314, DE 3 DE MARZO DE 2015.		LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.		PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORIA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378	
CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.
30114864	Adquisición de maquinaria para conservación por administración directa Dirección de Vialidad XII Región.	-	-	-	-
30114950	Adquisición de equipos para el control de calidad, obras viales, Dirección de Vialidad XII Región.	-	-	-	-
30115467	Construcción calle padre de Agostini, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30116355	Mejoramiento Av. Los Generales, Punta Arenas (diseño).	30116355	Mejoramiento Av. Los Generales, Punta Arenas (Diseño).	-	-
30118242	Reposición ruta 9, sector Natales - Dorotea, XII Región (diseño).	30118242	Reposición ruta 9, sector Natales - Dorotea, XII Región (Diseño).	30118242	Reposición ruta 9, sector Natales - Dorotea, XII Región (diseño).

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (continuación).

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORÍA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378
30118757	Mejoramiento Acc. a la ciudad de Puerto Natales, S: ruta 9av. Ult. Esperanza (Diseño).	30118757	Mejoramiento Acc. a la ciudad de Puerto Natales, S: ruta 9 av. Ult. Esperanza (Diseño).	30118757	Mejoramiento Acc. a la ciudad de Puerto Natales, S: ruta 9av. Ult. Esperanza (Diseño).
30119167	Construcción Avenida Dalcahue, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30119419	Mejoramiento calle Pta. Santa Ana, Río del carbón, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30120127	Mejoramiento calle Tte. Luis Uribe, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30120619	Conservación vías urbanas XII Región, año 2012.	30120619	Conservación vías urbanas XII Región, año 2012.	30120619	Conservación vías urbanas XII Región, año 2012.
30120643	Construcción infraestructura urbanización sector oriente, Natales (diseño compra terreno).	-	-	30120643	Construcción infraestructura urbanización sector oriente, Natales (diseño compra terreno).
30122120	Construcción pavimento Pje. M. Aguilar y calle Lautaro, Punta Arenas.	-	-	-	-

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (continuación).

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LISTADO DE PROYECTOS INFORMADO POR EL GORE MAGALLANES MEDIANTE OFICIO N° 314, DE 3 DE MARZO DE 2015.		LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.		PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORÍA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378	
CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE DE CONTRATO	CÓDIGO B.I.P.
30122121	Construcción pavimento pasaje Martín Gusinde U.V. N° 52, Punta Arenas.	-	-	-	-
30127699	Construcción calles barrio Archipiélagos de Chiloé, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30129185	Construcción estacionamiento camiones, Punta Arenas (diseño).	-	-	-	-
30130939	Construcción plaza mirador nueva esperanza, Natales.	-	-	-	-
30131664	Construcción pavimentos bajada calle patrullero Ortiz, Puerto Williams.	-	-	-	-
30137748	Diseño de ingeniería de aguas lluvias población Cardenal Silva Henríquez, Natales (diseño).	-	-	-	-
30184172	Conservación demarcación comuna de Porvenir.	-	-	-	-

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1 (continuación).

Información inconsistente entregada por el GORE Magallanes a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LISTADO DE PROYECTOS INFORMADO POR EL GORE MAGALLANES MEDIANTE OFICIO N° 314, DE 3 DE MARZO DE 2015.	LISTADO DE PROYECTOS ENTREGADO POR GORE MAGALLANES EN OFICIO N° 503, DE 8 DE ABRIL DE 2015.	PROYECTOS INFORMADOS POR EL GORE MAGALLANES EN LAS RESOLUCIONES QUE REMITE A ESTA CONTRALORÍA REGIONAL PARA TOMA DE RAZÓN IDENTIFICANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA LEY 20.378
30275176 Construcción y mejoramiento de red de paraderos en caminos comunales comuna Torres del Payne.	-	-
30276423 Mejoramiento infraestructura menor rodoviario, Natales.	-	-
-	-	30106828 Construcción Av. Santiago Bueras Sur, Natales.

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el GORE Magallanes durante el proceso de fiscalización y a la Unidad de Análisis Contable de esta Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2.

Estado de observaciones de informe N° 556, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápites I, Número 1.	Falta de actualización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la ley N° 19.862, establecido en el portal electrónico www.registros19862.cl .	El GORE Magallanes deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo otorgado, copia del documento mediante el cual comunicará a la SUBDERE sobre lo advertido, según lo manifestado en su oficio de respuesta. Lo anterior, será validado en una futura etapa de seguimiento.	Compleja.			
Acápites II, Número 2.	Percepción de fondos no identificados por el GORE Magallanes.	El GORE Magallanes deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo otorgado, copias de los documentos donde informará tanto a la SUBDERE como a la DIPRES sobre lo advertido, según lo señalado en su oficio de respuesta, siendo verificado en una futura etapa de seguimiento.	Altamente Compleja.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (continuación).

Estado de observaciones de informe N° 556, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápite II, Número 3.	Gastos de recursos no identificados por el GORE Magallanes	El GORE Magallanes deberá implementar un procedimiento de control tendiente a distinguir el financiamiento de los proyectos asociados al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, procurando que el hecho observado no se reitere en lo sucesivo, debiendo aplicar las medidas antes descritas, en el plazo otorgado, lo que será validado en una próxima etapa de seguimiento.	Altamente compleja.			

